



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118 -2020-ANA-OA

Lima, 27 JUL. 2020

VISTOS:

El escrito de fecha 21 de febrero de 2020, presentado por la obligada Minera Paraíso S.A.C.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 110-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 3103-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, resolvió sancionar a la obligada Minera Paraíso S.A.C. con una multa equivalente a dos coma diez (2,10) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción a la Ley de Recursos Hídricos, tipificada en el numeral 3° del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos concordante en el literal b) del artículo 277° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 21 de febrero de 2020, la obligada Minera Paraíso S.A.C. solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumple con el pago del 20% de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 04817243-5-P efectuado al Banco de la Nación, por el importe de S/ 1,806.00 (Un mil ochocientos seis con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 110-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, se recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos del fraccionamiento solicitado;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de



Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Minera Paraíso S.A.C.** por el importe de **S/ 7,224.00 (Siete mil doscientos veinticuatro con 00/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 110-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000110-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,224.00	60.20	468.32	12.79	395.33	6,828.67	31/07/2020
2	6,828.67		408.12	12.09	396.03	6,432.64	31/08/2020
3	6,432.64		408.12	11.39	396.73	6,035.91	30/09/2020
4	6,035.91		408.12	10.69	397.43	5,638.48	31/10/2020
5	5,638.48		408.12	9.98	398.14	5,240.34	30/11/2020
6	5,240.34		408.12	9.28	398.84	4,841.50	31/12/2020
7	4,841.50		408.12	8.57	399.55	4,441.95	31/01/2021
8	4,441.95		408.12	7.87	400.25	4,041.70	28/02/2021
9	4,041.70		408.12	7.16	400.96	3,640.74	31/03/2021
10	3,640.74		408.12	6.45	401.67	3,239.07	30/04/2021
11	3,239.07		408.12	5.74	402.38	2,836.69	31/05/2021
12	2,836.69		408.12	5.03	403.09	2,433.60	30/06/2021
13	2,433.60		408.12	4.31	403.81	2,029.79	31/07/2021
14	2,029.79		408.12	3.60	404.52	1,625.27	31/08/2021
15	1,625.27		408.12	2.88	405.24	1,220.03	30/09/2021
16	1,220.03		408.12	2.16	405.96	814.07	31/10/2021
17	814.07		408.12	1.45	406.67	407.40	30/11/2021
18	407.40		408.12	0.72	407.40	0.00	31/12/2021

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Minera Paraíso S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de



Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Chaparra Acari.



Regístrese y comuníquese.

CPCC Rosa Villavicencio Alvarado

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

